



MAR DEL PLATA, 29 JUL 2013

**VISTO** el expediente N° 7-1591/12, de fecha 14 de agosto de 2012, por el cual se tramita la solicitud de licencia con goce de haberes, presentada por la Doctora Inés Pérez, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01, la mencionada docente solicita el otorgamiento de una licencia con goce de sueldo, durante el período comprendido entre el 30 de octubre de 2012 y el 31 de marzo de 2013, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con dedicación simple, con funciones docentes en el Área III: Interdisciplinaria, para la cátedra de "Problemas Sociales Contemporáneos" (Ordenanza de Consejo Académico N° 3309/12), fundamentada en el otorgamiento de una beca postdoctoral para desarrollar una investigación en el Interculturalism, Migration and Minorities Research Center de la Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica, en el marco del programa Erasmus Mundus, dependiente de la Unión Europea.

Que a fojas 02/08, se adjunta la siguiente documentación aportada por la docente interesada: carta de otorgamiento de la beca, carta de admisión de la Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica y plan de trabajo a desarrollar en el marco de dicha beca.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación académica de la docente peticionante, del cual surge que dicha licencia puede ser encuadrada en lo normado por el artículo 36, inciso 4), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 01 vuelta, el Departamento de Sociología da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95.

Que de fojas 09 a 32 se glosa la siguiente documentación: dos copias del Acta de Compromiso, suscripta por la interesada y su fiadora, Actuación Notarial N° 421, e Informe del Registro de la Propiedad Inmueble sobre el estado de dominio del bien ofrecido en garantía, en los términos de la Resolución de Rectorado N° 1406/01 y su modificatoria, la Resolución de Rectorado N° 772/05.

Que, según lo resuelto en la Sesión N° 07, de fecha 12 de septiembre de 2012, se solicita al Señor Rector el otorgamiento de la licencia con goce de haberes, en los términos requeridos por la mencionada docente.

Que, con posterioridad, la Doctora Inés Pérez solicita una prórroga de dicha licencia con goce de haberes, para el período comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2013, fundamentada en el otorgamiento de una beca postdoctoral para el desarrollo de una



investigación en el "Interculturalism, Migration and Minorities Reserch Center de la Katholieke Universiteit Leuven" (Bélgica).

Que el Departamento Docencia actualiza su informe sobre la situación académica de la docente peticionante, del cual surge que dicha licencia puede ser encuadrada en lo normado por el artículo 36, inciso 4), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que el Departamento de Sociología da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95.

Que, asimismo, la docente adjunta la siguiente documentación: dos copias del Acta de Compromiso, suscripta por la interesada y su fiadora, en los términos de la Resolución de Rectorado N° 1406/01 y su modificatoria, la Resolución de Rectorado N° 772/05.

Que la Comisión de Asuntos Académicos I recomienda la aprobación de la prórroga de licencia solicitada.

Lo resuelto en la Sesión N° 18, de fecha 05 de junio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- Solicitar al Señor Rector**, con la aprobación de este cuerpo, el otorgamiento de una **prórroga de LICENCIA CON GOCE DE HABERES**, a la **Doctora Inés PÉREZ** (clase 1981 – DNI N° 28.608.519), durante el período comprendido entre el 1° y el 30 de abril 2013, en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Interino, con dedicación simple, en el ÁREA III: INTERDISCIPLINARIA** (Departamento de Sociología), con funciones docentes en la cátedra de **PROBLEMAS SOCIALES CONTEMPORÁNEOS**, a raíz del otorgamiento de una Beca de postdoctoral para desarrollar una investigación en el Interculturalism, Migration and Minorities Research Center de la Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica, en el marco del programa Erasmus Mundus, dependiente de la Unión Europea, en virtud de lo establecido en el artículo 36,



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA


inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.


**ARTICULO 2°.-** Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°**

**1151**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Fergusoff  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades